



## ¿Viajas con Dinero?

Declara si portas más de  
**US\$ 10.000**  
o su equivalente en cualquier moneda

Si ingresas o sales de Chile con dinero en efectivo o instrumentos negociables al portador que excedan los 10.000 dólares de los Estados Unidos o su equivalente en otras monedas, incluido el peso chileno, debes declararlo ante Aduanas.

Acércate a los funcionarios de Aduanas dispuestos en los puntos de control fronterizo, quienes te ayudarán a realizar la declaración y resolverán tus dudas.

Art. N° 4° de la ley N° 19.913

### Evita las sanciones.

El no cumplimiento de esta obligación será sancionado con una multa de hasta el 30% de lo no declarado.

Esto significa que los fiscalizadores podrán retener el 30% de la moneda en efectivo o el 100% de los instrumentos negociables al portador.

Ley N°19.913, Art. 39



Aduanas resguarda a la ciudadanía y las fronteras del comercio ilegal.

La declaración oportuna de tus dineros ayuda a la detección de operaciones sospechosas de lavado de activos o financiamiento de actividades ilícitas

